

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAL ESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITADIO

## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 3161-2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 13 de setiembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en sesenta y cuatro (64) folios;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Comité de Selección, mediante Oficio N° 0001-2017-CTE-SELEC/UNHEVAL, solicita pago de retribución económica en vías de regularización por haber participado como miembros integrantes y apoyo personal del Comité de Selección para los procedimientos de selección convocados en el año fiscal 2016, los mismos que se fundamenta en la elaboración, revisión, aprobación de bases y actos preparatorios (convocatorias), así como las demás etapas de los procedimientos de selección al OSCE – SEACE, más aún por la responsabilidad que conlleva la realización de la misma, manifestando que en años anteriores se realizaban dichos pagos, más aún que el monto mensual ascendía a 300.00 soles para el personal de apoyo y a los integrantes del Comité 500.00 soles;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 0674-2017/JUP-UNHEVAL, informa que en ejercicios anteriores (año 2013) se ha venido otorgando un incentivo económico (retribución) a los miembros y personal de apoyo del Comité de Selección y apoyo, con un monto de retribución mensual de S/. 250.00 soles a los miembros titulares y un importe de S/. 150.00 soles a los miembros suplentes y personal de apoyo, únicamente para los que hayan intervenido en los procesos respectivos y el periodo que corresponda, previo informe de la Presidencia del comité a cargo. Dicha retribución económica, debe ser de carácter excepcional, conforme lo indica en el Artículo 2° (1.2) de la Directiva de Retribución Económica y que dichos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 22;

Que mediante Elevación N° 692-2017-DIGA, el Director General de Administración remite el expediente al Rectorado para su atención;

Que el Rector, mediante Proveído N° 6829-2017-UNHEVAL-R, remite el expediente a la Oficina de Secretaría General para su atención;

Que la Secretaría General, mediante Proveído N° 0692-2017-UNHEVAL, solicita la opinión legal a la Oficina de Asesoría Legal;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Nº 1112-2017-UNHEVAL/AL, del 09.AGO.2017, manifiesta al Rector, que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, creada por Ley N° 14915, del 21 de febrero de 1964, se rige y gobierna de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y sus modificatorias, el Estatuto y sus Reglamento; por ende las disposiciones contenidas en los mismos norman el régimen académico, el gobierno, la organización administrativa y económica de la UNHEVAL, consagrándose como normas de aplicación inmediata y futura, cuyo incumplimiento es sancionado. Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, numeral 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de los establecido en la Ley Nº 28411, ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Que, con Resolución Nº 01192-2015-UNHEVAL-CU, se resuelve APROBAR la Directiva de Retribución Económica con Carácter Excepcional, propuesto por la Dirección Central de Planificación y Presupuesto, las mismas que en el numeral 6.2 sobre ESTIMULO ECONOMICO POR OTRAS RETRIBUCIONES CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, las mismas que proceden siempre y cuando se demuestren que la labor por la cual se paga una retribución, está vinculada al cumplimiento de metas presupuestarias programadas mediante una contraprestación real y efectiva de servicios y deberá contar con la autorización de la Alta Dirección y dotación presupuestal de la Oficina de Planificación y Presupuesto. Que, es de advertir que lo solicitado cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Administración (Elevación N° 692-2017-DIGA) cuenta con opinión favorable del Rector (Proveído Nº 6829-2017-UNHEVAL), quienes manifiestan brindar la atención necesaria al presente caso; asimismo del Informe Nº 0674-2017/JUP-UNHEVAL, se advierte la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento a los Miembros del Comité de Selección y Apoyo.





### UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 3161-2017-UNHEVAL.

-2-

Que, el citado Reglamento prevé el pago por otras retribuciones con carácter excepcional por lo que teniendo en cuenta que las labores realizadas por los miembros del Comité, han sido llevados a cabo sin contratiempo alguno, cumpliendo con la obligación fuera del horario de trabajo, la responsabilidad que conlleva la realización de las mismas y la existencia de antecedentes sobre el pago de incentivos económicos a miembros de los Comité Permanentes y personal de apoyo al Comité Especial, resulta procedente otorgar dicho beneficio;

Que en la sesión ordinaria N° 12 de Consejo Universitario, del 25.AGO.2017, estando de acuerdo con los fundamentos legales expuestos en el informe legal, el pleno acordó autorizar, en vías de regularización, el pago mensual de RETRIBUCIÓN ECONÓMICA CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, a los miembros integrantes y personal de apoyo de los Comités de Selección de los procedimientos de selección convocados en el año fiscal 2016, únicamente para los que intervinieron en los procesos respectivos en el período de 2016, previo informe de la Presidencia de los Comités, de acuerdo a la siguiente escala, afectando el gasto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 22; disponiendo que los órganos competentes adopten las acciones complementarias:

- Miembros titulares el monto de S/. 250.00 soles
- Miembros Suplentes y personal de apoyo el monto de S/. 150.00 soles

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con proveído N° 1154-2017-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

#### SE RESUELVE

- 1º. AUTORIZAR, en vías de regularización, el pago mensual de RETRIBUCIÓN ECONÓMICA CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, a los miembros integrantes y personal de apoyo de los Comités de Selección de los procedimientos de selección convocados en el año fiscal 2016, únicamente para los que intervinieron en los procesos respectivos en el período de 2016, previo informe de la Presidencia de los Comités, de acuerdo a la siguiente escala, afectando el gasto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 22; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
  - a. Miembros titulares el monto de S/. 250.00 soles

Revnaldo M. OSTOS MIRAVAL

RECTOR

- b. Miembros Suplentes y personal de apoyo el monto de S/. 150.00 soles
- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Dirección de Planificación y Presupuesto y demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Yerselv K. FIGUEROA QUIÑONEZ

SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv-AL-OCITransparencia
Calidad-DCPYPJPPTO-JPLANJRAC-DIGA
OC-OT

YKFQ/Vam